

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.701

#### MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

La Mancomunidad Ribera Bajo Huerva anuncia la convocatoria de oferta pública para la selección por el sistema de concurso de una plaza de educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, con arreglo a las bases aprobadas por resolución de Presidencia.

María de Huerva, a 28 de julio de 2019. — La presidenta, María del Mar Vaquero Perriñez.

#### ANEXO

##### **BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A GENERALISTA PARA IMPARTIR CLASES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2019/2020**

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por sistema de concurso de un educador generalista de personas adultas a jornada completa, según convenio de esta Mancomunidad con Diputación Provincial de Zaragoza, con especialidad de generalista en régimen laboral y temporal para el curso escolar 2019-2020. El plazo de duración contractual termina el 30 de junio de 2020.

Segunda. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Adultos para el curso 2019-2020, que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CPEA «Ricardo Sola Altau» de Cariñena, desarrollando su actividad en los municipios de esta Mancomunidad en los que se desarrolla la actividad de educación de personas adultas.

Tercera. — Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de cualquiera de los miembros de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones propias de su puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.
- Estar en posesión del título de diplomado, licenciado o graduado universitario en educación según baremo adjunto, o diplomado o licenciado en otras disciplinas en cuyo caso es obligatorio disponer del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) o MUP (Master Universitario de Profesorado).
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Cuarta. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA (organización educativa, planificación de actividades, evaluación, formación del profesorado, asistencia a claustros, participación en los órganos de gobierno, etc.).

Quinta. — La contratación del profesorado se extenderá durante el curso 2019-2020, desde la fecha de contratación hasta el 30 de junio de 2020, de acuerdo al calendario escolar provincial aprobado por la Dirección Provincial de Educación.

Sexta. — El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente de su publicación en el BOPZ. La documentación e instancias se presentarán en el Registro de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva (sita en la plaza de España, 1, de María de Huerva), en la planta baja de edificio anexo al Ayuntamiento de María de Huerva, en horario de 10:00 a 14:00, o por los restantes medios previstos en la Ley 39/2015.

La documentación a presentar será la siguiente:

—Instancia, según modelo anexo, dirigida a la señora presidenta de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva solicitando la plaza.

—Currículum vitae del aspirante.

—Fotocopia de DNI.

—Fotocopia del permiso de conducir tipo b) y disposición de vehículo para desplazamiento a los distintos municipios de la Mancomunidad, dadas las necesidades de la plaza a cubrir. Condición indispensable y obligatoria.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificado de los méritos de formación.

—Certificado de los méritos profesionales.

—Proyecto educativo, de carácter obligatorio, su falta de presentación será motivo de exclusión del concurso.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

Séptima. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un tribunal al efecto, formado por:

- El secretario de uno de los municipios integrantes de esta Mancomunidad donde se presta el servicio, que actuará como presidente del tribunal.

- Un funcionario de habilitación estatal con ejercicio en uno de los municipios integrantes en la Mancomunidad.

- El director del CPEA «Ricardo Sola Altau» o persona del equipo directivo en quien delegue.

- Un funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

- El secretario de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, que actuará como secretario del tribunal.

Octava. — El tribunal se constituirá en la sede de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva el día que se señale al efecto, procediendo a la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se indica en la base siguiente.

El tribunal declarará elegido al aspirante que obtenga mayor puntuación, y elevará a la Presidencia propuesta para su contratación. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de la puntuación obtenida para la plaza convocada.

En el supuesto de que por cualquier razón no pudiese efectuarse la contratación del aspirante propuesto, la Presidencia declarará elegido al siguiente aspirante de la lista con la puntuación final confeccionada por el tribunal, y así sucesivamente.

Novena. — Los méritos y capacidades de los aspirantes serán valorados con el siguiente baremo. Para que la elección sea efectiva no puede sacarse cero puntos en ninguno de los tres apartados A, B y C.

#### **Baremo**

A. TITULACIÓN Y FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS):

1. Titulación:

—Diplomado en EGB o Magisterio: 1 punto.

—Diplomatura en Educación Social: 1 punto.

—Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.

—Licenciaturas o diplomaturas en otras disciplinas: 0,5 puntos.

2. Formación: (Se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y Centros homologados).

2.1. Formación del profesorado relacionada con la Educación de Personas Adultas. Por cada curso o seminario:

—De 30 a 100 horas: 0,1 punto.

—De 101 a 200 horas: 0,2 puntos.



—De 201 a 300 horas: 0,3 puntos.

—Más de 301 horas: 0,4 puntos.

2.2. Por cada curso o seminario relacionado directamente con aspectos educativos o socioculturales:

—De 100 a 200 horas: 0,1 puntos.

—De 201 a 300 horas: 0,2 puntos.

—De 301 horas: a 400 horas: 0,3 puntos.

—Más de 401 horas: 0,4 puntos.

No serán objeto de valoración los cursos o seminarios con número de horas inferior a las señaladas en los apartados 2.1 y 2.2 como mínimas.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS):

1. En Educación de Personas Adultas:

Experiencia docente dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos (máximo 2 puntos).

—Por cada curso completo: 0,2 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,05 puntos.

Otras experiencias docentes en educación de Adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo: 0,1 puntos.

—Por cada curso incompleto: 0,03 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo: 0,05 puntos.

—Por cada curso incompleto: 0,025 puntos.

C. DIAGNÓSTICO Y PROYECTO (MÁXIMO 6 PUNTOS):

—Análisis de la realidad: hasta 1 punto.

—Necesidades educativas detectadas: hasta 1 punto.

—Proyecto educativo: hasta 4 puntos.

Conforme lo establecido en la base sexta la no presentación del proyecto educativo será motivo de exclusión.

D. TITULACIÓN Y FORMACIÓN «CURSO DE ADMINISTRACIÓN AULA MENTOR»:

Dadas las características del funcionamiento de las aulas Mentor en los municipios de esta Mancomunidad en las que se presta el servicio de educación de personas adultas, se considera conveniente que los aspirantes dispongan y lo justifiquen documentalmente, de título del Curso de Administrador Aula Mentor, cuya posesión se valorara con 2 puntos.

Total máximo apartados A, B, C y D: 16 puntos.

NOTA: En el supuesto de que varios aspirantes obtuviesen el total máximo de puntuación, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por el total de la puntuación obtenida.

María de Huerva, a 26 de julio de 2019. — La presidenta, María del Mar Vaquero Perriñez.

#### **Modelo de solicitud**

Don ....., mayor de edad, con número de DNI ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... y teléfono de contacto .....,

EXPONE: Que habiendo sido convocado concurso para la contratación de un educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, a jornada completa, para el curso escolar 2019-2020.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria, aceptando las mismas y comprometiéndose a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte del concurso indicado.

En ..... a ..... de ..... de 2019

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA.